

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-03-32742

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2207/03 por la que el señor Rector *ad referendum* de este H. Cuerpo estableció un incentivo de carácter excepcional, por única vez, al personal en actividad al día de la fecha, que revista en todos los escalafones y niveles que se financian con recursos de Contribución del Tesoro (fuente 11), y que será equivalente al 70% del Sueldo Anual Complementario -2do. semestre 2003, a liquidar y pagar con dicho SAC, sujeto a aportes y contribuciones de ley y,

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

F E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2207/03, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

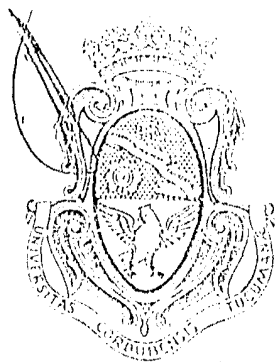
[Firma]

[Firma]
Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION NRO. :

468 ✓



Universidad Nacional

112

Exp. 21-03-32742

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 27 NOV 2003

VISTO:

La posibilidad de establecer un incentivo al personal universitario de los distintos niveles y escalafones que se financia con la Contribución del Tesoro (fuente 11) y,

CONSIDERANDO:

Que el pago del incentivo propuesto reviste un carácter excepcional y por única vez;

Que resulta apropiado hacerlo conjuntamente con el pago del Sueldo Anual Complementario -2do. semestre 2003;

Que dicho incentivo debe liquidarse en proporción al SAC resultante para cada agente, en un porcentaje del orden del 70%. sujeto a aportes y contribuciones de ley;

Que el total estimado para esta erogación es del orden de \$ 2.300.000.-

Que existe tal disponibilidad por partidas subejecutadas provenientes de los fondos creados por Resoluciones del H.C.S Nros. 151 y 153/03;

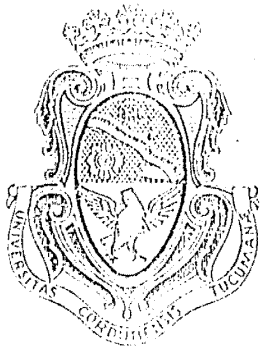
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer un incentivo de carácter excepcional, por única vez, al personal en actividad al día de la fecha, que revista en todos los escalafones y niveles que se financian con recursos de Contribución del Tesoro (fuente 11), y que será equivalente al 70% del Sueldo Anual Complementario -2do. semestre 2003, a liquidar y pagar con dicho SAC, sujeto a aportes y contribuciones de ley.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Inciso I del presupuesto vigente aprobado por Resolución del H.C.S. 149/03.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 21-03-32742

de
Córdoba

República Argentina

ARTICULO 3°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

~~PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA~~

RESOLUCION N°:

2207



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RECTORADO

Expte 21.03-32818
10.6,
9.10.2003 2/6
L

Córdoba, 6 de diciembre de 2003

Sres. Miembros
H.- Consejo Superior

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. Miembros del H. Consejo a fin de aportar información referida a la Resolución Rectoral dictada ad referéndum de ese Cuerpo por la cual se establece un incentivo de carácter excepcional equivalente al 70 % del Sueldo anual Complementario - 2º Semestre de 2003.-

- El espíritu de la resolución es reconocer el esfuerzo de los agentes universitarios en su labor cotidiana a pesar de los bajos salarios que perciben.
Sobre este aspecto, es público el reclamo colectivo en cuanto a la imperiosa necesidad de incrementos salariales para los sectores comprometidos con la educación.
El Consejo Interuniversitario Nacional formuló un pedido ante el Poder Ejecutivo Nacional de aumentar en un 40% la masa salarial. El Congreso al sancionar la Ley de presupuesto no ha contemplado esta solicitud.
Por lo tanto, en opinión de suscripto, desde el punto de vista conceptual, el incentivo que se otorga es consecuente con los reclamos que se realizan.
- La fuente de los recursos y oportunidad, se explicitan seguidamente.
- * A fines de abril del corriente año, el Rector presentó ante ese Cuerpo un conjunto de iniciativas que asignaban recursos del incremento presupuestario otorgado por el Congreso para el año 2003.
Dentro de los proyectos aprobados por resoluciones N° 151 y 153 se señalan : incremento salarial del 8% y reserva para cubrir eventuales costos por crecimiento vegetativo de la planta.

h

Los fondos destinados al 8% se calcularon en forma anualizada, vale decir para todo el año, pues será el requerimiento del año 2004 y para los años futuros.

Por tal motivo, al finalizar 2003 existe un remanente por los tres primeros meses en que el pago no se operó.

La reserva para crecimiento vegetativo también es superior a la estimación preliminar.

Ambos sobrantes, efectuados los cálculos respectivos, ofrecieron una disponibilidad de \$ 2.300.000.- aplicable al incentivo por única vez.

- * En cuanto a la oportunidad de pago, la inclusión de este incentivo con el aguinaldo estuvo dirigido a lograr el mayor beneficio para los agentes pues en cualquier otro momento, el monto debía reducirse a la mitad pues estaría sujeto al pago del sueldo anual complementario respectivo.

La resolución correspondiente fue dictada luego de las elecciones del 22 de noviembre ppdo; para evitar toda interpretación demagógica por ser el Rector candidato a reelección.

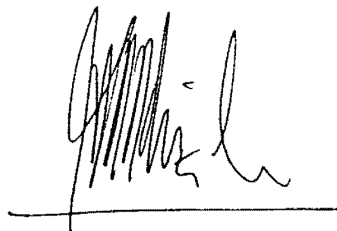
El procesamiento necesario para pagar el aguinaldo antes de navidad – intención en marcha – demanda un tiempo que aceleró la toma de la decisión.

- * Cabe señalar que sería factible argumentar, que estos recursos podrían destinarse a otros requerimientos.

Sobre el particular, en los próximos días se elevará a consideración de los Sres. Consiliarios un conjunto de proyectos, ya anticipados en términos generales, que darán respuesta a diversas necesidades críticas que se invocan desde hace tiempo.

Tampoco han sido presentados antes del día 22 para desterrar intenciones demagógicas, de lectura difícil de evitar si las elecciones se hubieran realizado en fecha futura,

Saludo a los Señores miembros del H. Consejo Superior con distinguida consideración.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA